

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°110 - 2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 248 -2022-MPHCO-GDE/SGSC de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N°087 -2022-MPHCO-GDE de 23 de marzo de 2022, respecto al Plan de Trabajo denominado "PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2022" y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 1 (Objeto y Alcance) - Ley N° 29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en el inciso 1.2; establece: "Las Guías para el cumplimiento de metas son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas aprobadas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 362-2019-EF".

Que, del Título I Disposiciones Generales, Capítulo Único el Objeto y Alcance de la Ley y las Clases de Municipalidades - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 1 (Objeto de la Ley) indica "La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, en el Artículo 3 (Definiciones) de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y modificatorias de la ley N° 27933, establece; a. Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se "Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa e Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se "Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC y modificatorias".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056- 2019- IN, se "Aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019- IN, se Aprueba la Directiva N° 010-2019- IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022 -EF/50.01; se aprueba el Cuadro de Actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo; así como medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID - 19; así en el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que los Gobiernos Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, el mismo que ha sido prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario; prorrogado mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario ; Decreto supremo N° 009-2021-SA, Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N° 087- 2022-MPHCO-GDE de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2022", ello con el objetivo de establecer una efectiva ejecución del Patrullaje Municipal por Sector, que será ejecutado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través del área de Serenazgo, Aprobar procedimientos para la Implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Municipal por sector y Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio de Patrullaje Municipal por Sector del Distrito de Huánuco.

Que, mediante esta Resolución, se dispone aprobar y autorizar el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2022", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de Marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A de 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2022”, sustentando mediante Informe N°087-2022-MPHCO-GDE, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico; el mismo que forma parte del presente en diecisiete (17) folios y nueve (09) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Comunicación e Informática para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
Archivo
MRP/GM
lemc/aa



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO